

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de octubre de 1984.-

Visto este expediente -SSA-N°988/84 por el cual la Comisaría del Poder Judicial plantea el problema que se ha suscitado, ante la insuficiencia del personal disponible para cubrir los imprescindibles servicios de seguridad y custodia que requiere la inminente realización de audiencias en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

Que evaluadas las dotaciones asignadas en la actualidad a los diversos destinos se considera necesario limitar temporaria y excepcionalmente, las correspondientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, que cuentan en la actualidad con 24 y 37 efectivos para su servicio y el de los organismos instalados en los edificios donde tienen constituida su sede, a la cantidad de 20 y 30 efectivos, mientras perdure la situación que motiva esta medida.-

Consultado el Tribunal,

SE RESUELVE:

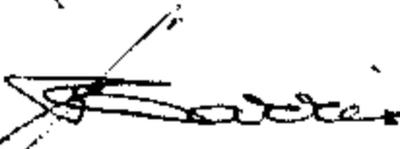
1º) Hacer saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y en lo Penal Económico que la dotación de efectivos de la Comisaría del Poder Judicial asignada a los servicios de vigilancia y custodia en los edificios donde tienen constituidas sus sedes quedará reducida, transitoriamente y mientras perduren las razones que motivan la presente a 20 y 30 efectivos.-

2º) Encomendar al señor Comisario del Poder Judicial de la Nación la reestructuración transitoria de los servicios de vigilancia y custodia en los edificios de Viamonte 1147 y 1155 y Paraguay 923, en consulta con los señores Presidentes de las Cámaras Na

////////////////////////////////////

////////////////////
cionales de Apelaciones que tienen constituidas sus sedes en esos/
inmuebles y debiendo asignar el personal que quedará disponible a/
los servicios generales de seguridad que deben adoptarse en el Pa-
lacio de Justicia con motivo de las audiencias que deben desarro-
llarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Co-//
rreccional Federal.-

3º) Regístrese, comuníquese a las Cámaras Nacio-
nales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en lo Penal E-
conómico y en lo Criminal y Correccional Federal y pase a la Comi-
saría del Poder Judicial para su cumplimiento.-


GENARO R. CARRIO